



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados de la Nación

### SANCIONA:

#### PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DELITO DE USURPACIÓN

**ARTÍCULO 1.** Modifícase el artículo 181 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 181.-** Será reprimido con prisión de UNO a SEIS años:

1º el que, por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes;

2º el que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruyere o alterare los términos o límites del mismo;

3º el que, con violencias o amenazas, turbare la posesión o tenencia de un inmueble.

La pena será de 3 (TRES) a 10 (DIEZ) años de prisión cuando los delitos expresados en los incisos anteriores tengan el concurso de dos o más personas en cualquier grado de participación incluyéndose a las personas ideólogas u organizadoras. Sufrirán, además, inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena los funcionarios públicos que participaren, como así también los particulares la pérdida de cualquier beneficio revocable por parte del Estado.

**ARTÍCULO 2.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
Diputado Nacional



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El déficit habitacional y el acceso a la vivienda propia en la República Argentina es una problemática de larga data, que requieren una política de planificación territorial y de viviendas, en cuanto a su ordenamiento e integración. Es imprescindible la formulación de programas destinados a lograr una distribución más racional de la población argentina en el territorio nacional con diversas acciones entre las que se pueden mencionar la formulación de planes de desarrollo regional, planificar el desarrollo económico nacional, la promoción de polos de desarrollo en zonas rurales, la descentralización industrial, la promoción de mercados de concentración de productos locales y/o regionales, la descentralización administrativa, las políticas diferenciales con incentivos fiscales y laborales, tarifas de servicios públicos diferenciales, todo esto con el objetivo superlativo de desalentar el asentamiento poblacional en áreas metropolitanas o áreas densamente pobladas y lograr una mejor y más equitativa distribución de la población argentina. Ello contribuirá a un desarrollo más armónico y equilibrado de la Argentina especialmente en aquellas regiones que han quedado más relegadas con respecto a otras más desarrolladas.

Hay que destacar la decisión acertada del nuevo gobierno nacional de conformar el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, no obstante, el flamante ministerio todavía no ha dado respuesta a la planificación la que debe hacerse en un trabajo coordinado con las provincias y municipios y con participación de organizaciones intermedias. De esta manera sería muy importante acelerar esta planificación concertada y poder formular políticas públicas de ordenamiento territorial y políticas de viviendas estables en el tiempo.

Para el Justicialismo la propiedad privada es un BIEN INDIVIDUAL que debe cumplir una función social y que no debe ser objeto de ningún tipo de especulación. Se advierte que han proliferado en la Argentina distintas formas de usurpación que han configurado el delito de usurpación, atentando contra la propiedad privada y del estado alterando la paz social. Desde el Estado en sus tres niveles se debe actuar con firmeza y claridad respecto a estas ocupaciones ilegales que generan estados de anarquía y que han llegado en algunos casos a situaciones de violencia social.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Algunas ocupaciones se llevan a cabo por el estado de necesidad que tienen ciertos sectores de la sociedad que no tienen posibilidades de acceder a terrenos particulares o fiscales. Como también hay otras ocupaciones que tienen otros objetivos que no son los de resolver el problema de territorialidad de vivienda.

Es necesario y urgente acelerar los procesos de articulación de políticas sustentables en el tiempo que posibiliten distintas operatorias públicas para dar respuestas a la demanda habitacional y territorial.

Los grandes aglomerados urbanos concentran mayor cantidad de escasas de viviendas. No se han efectivizado la desconcentración de estos conglomerados creando atractivos para la vuelta al interior, creándose políticas diferenciales. Urge organizar a lo largo de las rutas comerciales o corredores bioceánicos nuevos polos de desarrollo económicos, donde los planes de viviendas integren un eslabón más de la cadena de crecimiento armónico de la sociedad. De esta manera se integrará con nexos productivos, de logística, etc.

En definitiva, el rol de planificación, organización y ejecución de un programa de desarrollo poblacional debe estar en cabeza del Estado. El Estado entonces debe pronunciarse de manera clara y contundente a favor de la legalidad, ejerciendo su rol protagónico de conducir la política de urbanización, y no resignando en manos de organizaciones de menor cobertura y alcance el diseño de un modelo de país para todos los argentinos. Es por ello que instamos a que se efectivice un Plan de Desarrollo Urbano en el territorio argentino que hoy se encuentra en este orden mal distribuido.

Desde luego que en esta dirección se deberá articular además la producción de la propiedad Privada y de la propiedad Estatal, consigna histórica del peronismo que tiende a evitar la ociosidad de la tierra, la especulación y monopolización de las zonas productivas en pocas manos.

Por otra parte, durante la situación de pandemia que todavía subsiste se ha visto afectado el derecho de propiedad de manera colateral.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Así, con motivo de las medidas sanitarias de aislamiento social y obligatorio los ciudadanos permanecieron en sus hogares viéndose imposibilitados de cuidar el o los inmuebles a los que legalmente tienen derecho, produciéndose en muchos casos la toma de propiedades para establecer viviendas precarias o asentamientos, aprovechándose del estado de aislamiento y que el Estado invirtió la mayor parte de sus energías en salvar en su máxima capacidad la vida de la población afectada por el COVID-19.

Sin dudas que esta crisis sanitaria ha develado las necesidades más urgentes de los sectores más pobres e indigentes. El derecho al acceso a una vivienda digna se ha magnificado al verse las familias que debían quedarse en sus casas verdaderamente hacinadas, por englobar éstas muchas conformaciones y ensambles, en definitiva, por estar compuestas por una familia nuclear y subfamilias que de contar con los medios correspondientes tendrían su hogar en otro espacio físico. Sin embargo, esta situación en nada justifica la usurpación de las propiedades privadas y del Estado en cualquiera de sus niveles y de los ciudadanos que con esfuerzo y dentro del marco de la ley han adquirido oportunamente sus bienes raíces.

Ante la nueva realidad, el Estado nacional ha dictado una serie de medidas para paliar los efectos adversos de la crisis sanitaria, empero la respuesta a la situación habitacional requiere una mayor inversión y programación en el tiempo. Al mismo tiempo, resulta urgente dotar de un instrumento legal acorde a la situación pos pandémica a fin de que nuestros tribunales garanticen la propiedad de los efectos de la usurpación. Para ello vengo a proponer para el delito de usurpación el aumento de las penas de manera que actúen disuasoriamente a fin de prevenir futuras conductas ilícitas. Así también el agravamiento especial para los casos de ocupaciones o tomas masivas, sin distinguir que la propiedad fuera del Estado nacional o de particulares, cuestión que no se diferencia en nuestra Carta magna.

El fenómeno que parece espontáneo en algunos casos surge organizado debiéndose especificarse los distintos grados de participación del hecho delictivo. También se observan prácticas extorsivas en contra del Estado por lo que todo aquel que reciba algún beneficio de éste deberá tener una pena accesoria.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

La paz social se encuentra comprometida con cada toma y resulta conducente para desalentar dichas conductas agravar la pena del tipo delictivo de la usurpación. Ampliando además la agravación de la pena para quienes, sin poner un pie en las tierras usurpadas, idean y organizan tales conductas. Es decir, estos partícipes no tendrán la misma pena que se establece para el delito, sino que su conducta deberá ser más duramente castigada.

Es por ello que solicito a esta Cámara de Diputados el acompañamiento de mis pares con su voto positivo a este proyecto de Ley.

**Arq. JOSE LUIS MARTIARENA**  
**Diputado Nacional**